



### IV. Administración Local

OTROS ENTES LOCALES

**Organismo Autónomo Recaudación y Gestión Tributaria**

**REGTSA**

*Edicto*

*Exposición del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de Febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se procede a la exposición del padrón de dicho impuesto, correspondiente al ejercicio de 2021 en cada uno de los Ayuntamientos que tienen delegada en REGTSA la Gestión Tributaria del I.A.E. durante un periodo de UN MES.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualesquiera datos contenidos en el padrón podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Administración Tributaria del Estado en Salamanca, o reclamación Económico Administrativa en el plazo de UN MES desde la finalización del plazo de exposición del mismo. No podrán simultanearse ambas impugnaciones.

Salamanca, 5 de Julio de 2021.-La Técnico de Gestión Tributaria, M.<sup>a</sup> Pilar Campayo Carrasco.